

Audidores

DÍA DEL AUDITOR

Mario Alonso Ayala

Presidente del Instituto de Censores Jurados de
Cuentas de España



Contenidos

- LA LEY DE AUDITORÍA 2015
- FUTURO DE LA AUDITORÍA
- TENDENCIAS EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES
- ICJCE: PRÓXIMAS ACCIONES



Audidores

© Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), España, 2015.
El presente material pertenece al ICJCE, se atribuyen a éste todos los derechos de explotación y otros conexos sobre el mismo en cualquier forma, modalidad o soporte.
El material debe utilizarse únicamente con fines de estudio, investigación o docencia, sin que pueda utilizarse por terceros para fines comerciales o similares. Por tanto, se prohíbe su copia, distribución, reproducción, total o parcial de este material por cualquier medio sin la autorización expresa y por escrito del ICJCE". (R.D.L. 1/1996, de 12 de abril).



LA LEY DE AUDITORÍA 2015

El proceso y el resultado

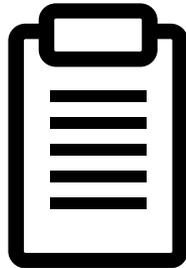
PROCESO



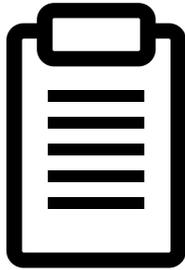
- 1** 1/08/14 ICAC remitió borrador PLAC. No hubo grupos de trabajo. Solo una reunión con las Corporaciones.

No consenso con la profesión; ni con las Corporaciones; ni con los grupos de interés; ni con otros reguladores; ni con el Consejo de Estado; ni con los partidos políticos.
- 2**
- 3** Se presentaron cerca de 300 enmiendas en Congreso y Senado sin que ninguna fuera atendida.

RESULTADO



- 1 • La LAC no consigue los objetivos de reforma europea que todos compartimos:
 - Mejorar los niveles de transparencia en las empresas
 - Aumentar la calidad de la auditoría
 - Abrir el mercado y reducir su concentración
 - Mejorar la gobernanza de las firmas
 - Incrementar la convergencia con Europa

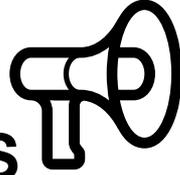


RESULTADO

2 Adolece de profundos problemas técnicos; las normas de independencia son en muchos aspectos ininteligibles o imposibles de cumplir; y nos separa de Europa.

Algunos de los aspectos más decepcionantes son:

- Se extienden los requisitos de los informes de auditoría previstos en el Reglamento Europeo para EIP a todo tipo de entidades.
- Normas de independencia basadas en reglas con numerosa casuística inaplicable.
- Abstención de realizar trabajos por concentración de honorarios.
- La regulación de infracciones y sanciones no diferencia entre errores o incumplimientos de opiniones divergentes en base al juicio profesional.
- Cambios en el Comité de Auditoría de Cuentas (ICAC).
- Incremento de las tasas



PRINCIPALES NOVEDADES

LA LEY DE AUDITORÍA 2015

Nuevas definiciones = EIP; *Auditor principal responsable; Equipo del encargo; Familiares del auditor principal responsable; Familiares con vínculos estrechos de la persona afectada por causa de incompatibilidad; Red; Entidades vinculadas a la entidad auditada; Entidades con relación de control con la entidad auditada.*

DEFINICIÓN EIP:

ENTIDADES
COTIZADAS /
ENTIDADES DE
CRÉDITO / ENTIDADES
ASEGURADORAS

EMPRESAS DE
SERVICIOS DE
INVERSIÓN / IIC
/Entidades gestoras
(>5.000 clientes / >
5.000 partícipes o
accionistas)

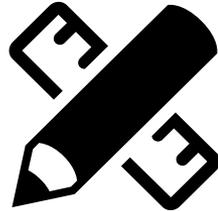
Cifra negocios > 2.000
M/€ y Empleados >
4.000

ENTIDADES
COTIZADAS EN EL
MAB
(empresas en
expansión)

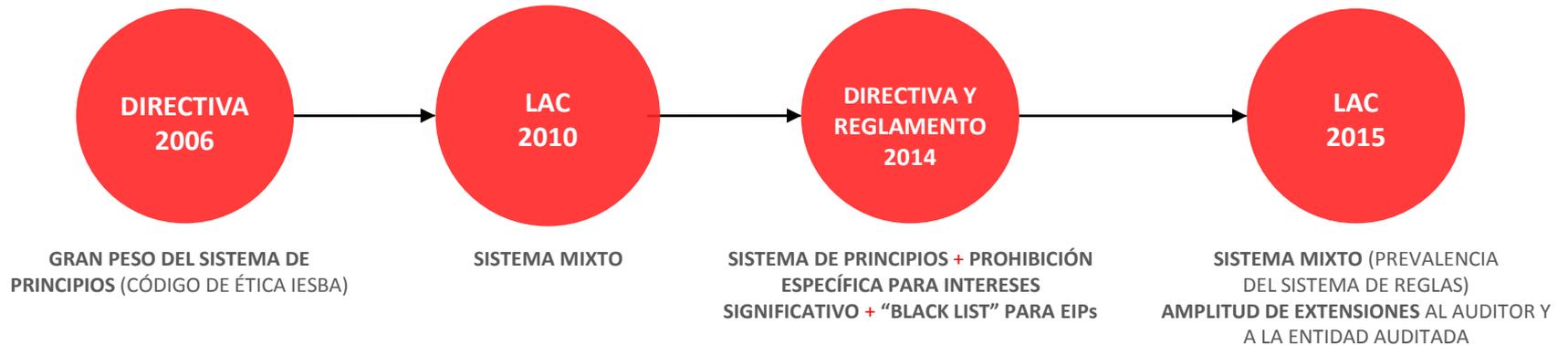
FONDO DE PENSIONES
/ Soc. Gestora de los
fondos
(> 10.000 partícipes)

FUNDACIONES
BANCARIAS

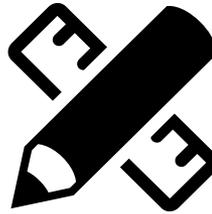
(GRUPOS DE SOCIEDADES EN LOS QUE LA DOMINANTE SEA EIP)



REGLAS DE INDEPENDENCIA



REGLAS GENERALES DE INDEPENDENCIA



(Todas las auditorías) (arts. 14 a 25)

- **Principio general de independencia** (art.14)

- ✓ Abstención de participar en gestión o toma de decisiones (no se considera tal las comunicaciones para el cumplimiento de NTA u otras leyes).

- **Amenazas a la independencia** (art.15)

- ✓ Podrán proceder de factores como la autorevisión; interés propio; abogacía; familiaridad; intimidación; relaciones comerciales, financieras, laboral, directa o indirecta, real o potencial.

▪ **Causas de incompatibilidad** (art.16)

• Situaciones personales:

1. Miembro del Consejo de administración; directivo o apoderado; responsable del área económica-financiera o de control interno.
2. Interés significativo directo derivado de un contrato, propiedad de un bien o titularidad de un derecho. (Si se posee un instrumento financiero, cuando sea significativo para cualquiera de las partes).
3. Realizar cualquier tipo de operación relacionada con instrumentos financieros emitidos o garantizados por la entidad auditada.
4. Solicitar o aceptar obsequios o favores (salvo de valor insignificante).

▪ **Servicios prestados**

1. Servicios de contabilidad o preparación de registros contables o estados financieros.
2. Servicios de valoración, salvo que:
 - No tengan efecto material en los EEFF auditados.
 - Este documentado de forma exhaustiva en papeles de trabajo de auditoría.
3. Auditoría interna (salvo que el órgano de gestión de la entidad sea responsable global)
4. Servicios de abogacía (salvo que se presten por personas jurídicas distintas y consejos de administración diferentes, sin que sean litigios con importancia material)
5. Servicios informáticos (salvo que el órgano de gestión de la entidad sea responsable global).

EXTENSIONES

➤ **Extensiones subjetivas.** (art. 17)

- Situaciones personales: - se extiende a entidades vinculadas a entidad auditada
- Servicios prestados: - se extiende a entidades en las que la entidad auditada tenga una relación de control

➤ **Incompatibilidades en familiares de auditores principales responsables.** (art.18)

- Se aplican todas las causas de incompatibilidad del art. 16

➤ **Incompatibilidades de situaciones que concurren en personas o entidades relacionadas con el auditor** (art. 19)

- Se aplican las causas de incompatibilidad del art. 16 a:
 - Equipo del encargo
 - Otras personas que tengan capacidad de influir en el resultado del trabajo
 - Empleados de auditoría de la firma

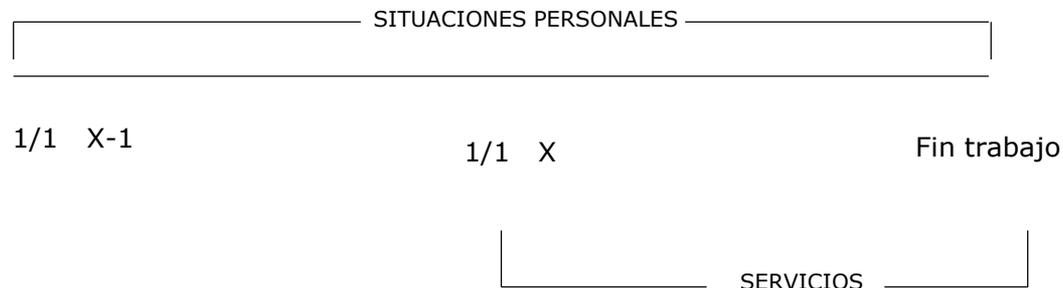
➤ **Incompatibilidad de personas o entidades de la red del auditor.** (art.20)

- Además de a las entidades de la red, esta extensión afecta a las personas que tengan la condición de socio, administrador, secretario del consejo o apoderado con mandato general en una entidad de la red.

PERIODO DE VIGENCIA



- **Periodo de vigencia.** (art.21).
- Servicios: - para el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio de las cuentas auditadas hasta fin del trabajo de auditoría (art. 21.1.).
- Circunstancias personales: - desde el inicio del primer año anterior al ejercicio de cuentas auditadas hasta fin del trabajo de auditoría (art. 21.1.).



- Interés financiero sobrevenido: un mes para resolverlo (art. 21.2.)
- Cuando la entidad auditada sea adquirida, se fusione o compre otra entidad: tres meses para resolver incompatibilidad (art.21.2.).

PROHIBICIONES POSTERIORES



- **Prohibiciones posteriores a la finalización de la auditoría.** (art.23).
- Miembros del Consejo, puesto de trabajo, interés financiero.
- Aplicable a:

Auditor
principal

Supervisores
del trabajo
de auditoría

Otros socios
de la firma

Equipo del
encargo

- Duración: 1 año siguiente a la finalización del trabajo de auditoría.

REGLAS DE INDEPENDENCIA EIP



SERVICIOS PROHIBIDOS:

- FISCALES
- VALORACIÓN
- JURÍDICOS
- RRHH
- FINANCIEROS
- NÓMINAS
- AUDITORÍA INTERNA
- CONTABILIDAD
- INFORMÁTICOS

SERVICIOS PERMITIDOS:

- TODOS, SALVO PROHIBIDOS
- AUTORIZACIÓN EXPRESA COMITÉ AUDITORÍA
- LÍMITE 70% HONORARIOS
- CONCENTRACIÓN HONORARIOS 15%

- PERIODOS DE VIGENCIA: INICIO PERIODO AUDITADO HASTA FECHA INFORME
- PERIODO DE ENFRIAMIENTO: 2 AÑOS

REGLAS DE INDEPENDENCIA EIP



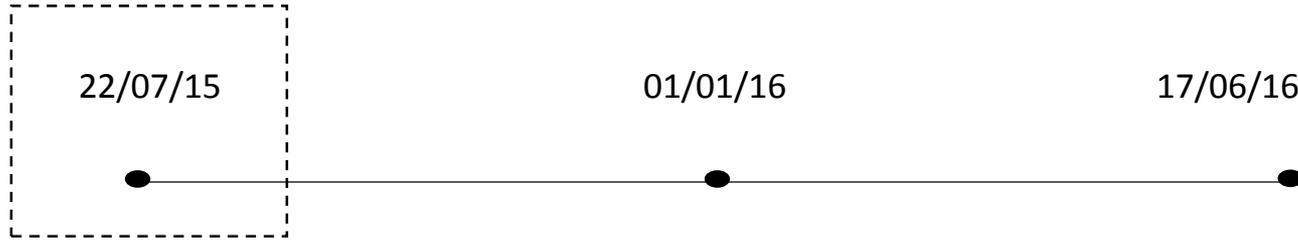
□ Rotación (art. 40)

- Auditor o sociedad auditora
 - 10 años
 - + 4 años prórroga con auditoría conjunta
- Auditor responsable del trabajo
 - 5 años (3 de periodo de enfriamiento)
- Personal de mayor antigüedad en la auditoría
 - Establecer procedimientos de rotación gradual.

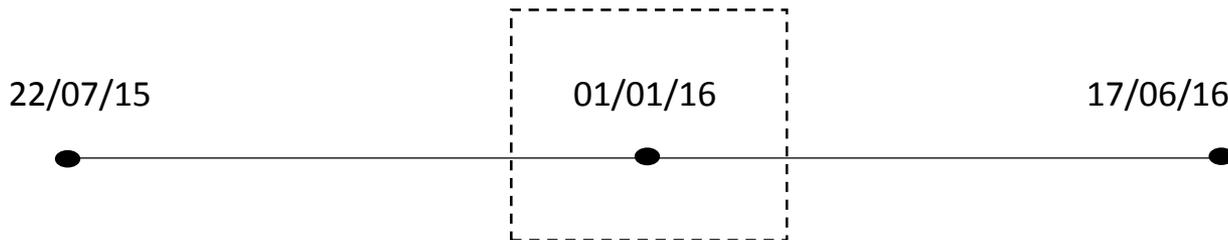


OTRAS NOVEDADES DE LA LAC

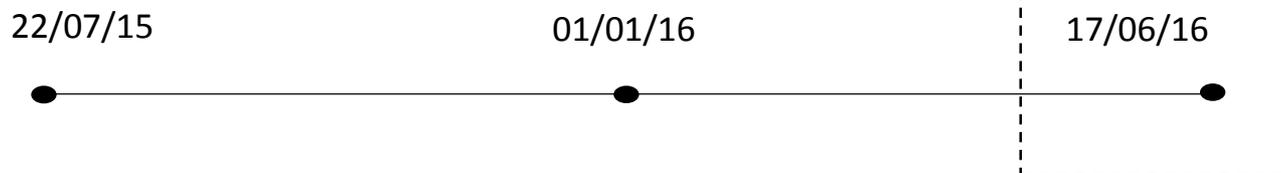
- NUEVOS REQUERIMIENTOS DEL INFORME DE AUDITORÍA:
 - ✓ Descripción de riesgos, declaración de incertidumbres significativas, declaración de servicios distintos de la auditoría y circunstancias que menoscaben la independencia, etc.
- NUEVOS REQUISITOS DEL INFORME DE TRANSPARENCIA (EIP)
- NUEVAS INFRACCIONES. NUEVAS SANCIONES (Δ 20% - EIP)
- REQUISITOS ADICIONALES PARA LOS PAPELES DE TRABAJO
- CONDICIONES AL AUDITOR DE EIP (A DETERMINAR POR REGLAMENTO)
- INFORME ADICIONAL AL COMITÉ DE AUDITORÍA (EIP)



- REQUISITOS EXIGIDOS A LAS SOCIEDADES DE AUDITORÍA (Art. 11)
- POSIBLE TRAMITACIÓN ABREVIADA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR (Art. 69.5)



- CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE CUENTAS (Art. 58)
- NUEVAS TASAS (arts. 87 y 88)



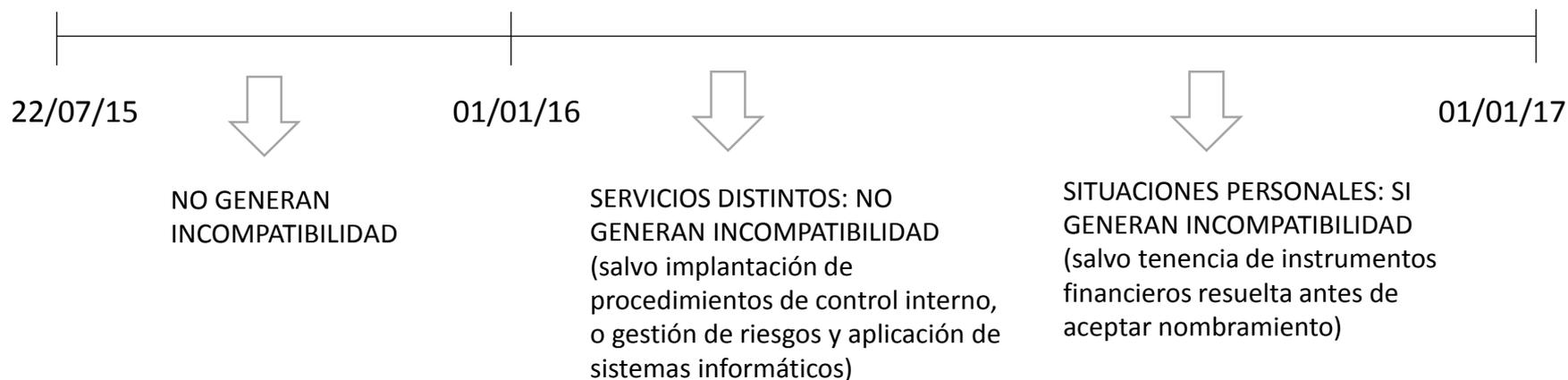
- **CAMBIOS EN EL CONTROL DE CALIDAD DEL ICAC (arts. 46 a 67)**
- **NOVEDADES EN EL RÉGIMEN SANCIONADOR (arts. 68 a 86)**

EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 17/06/16

- **NUEVOS REQUISITOS DEL INFORME DE AUDITORÍA (art. 5)**
- **NOVEDADES DEL RÉGIMEN DE INDEPENDENCIA Y SUS EXTENSIONES**
- **REQUISITOS AUDITORÍA DE LAS EIP (Reglamento UE art. 44)**
- **RÉGIMEN TRANSITORIO PARA LA ROTACIÓN**

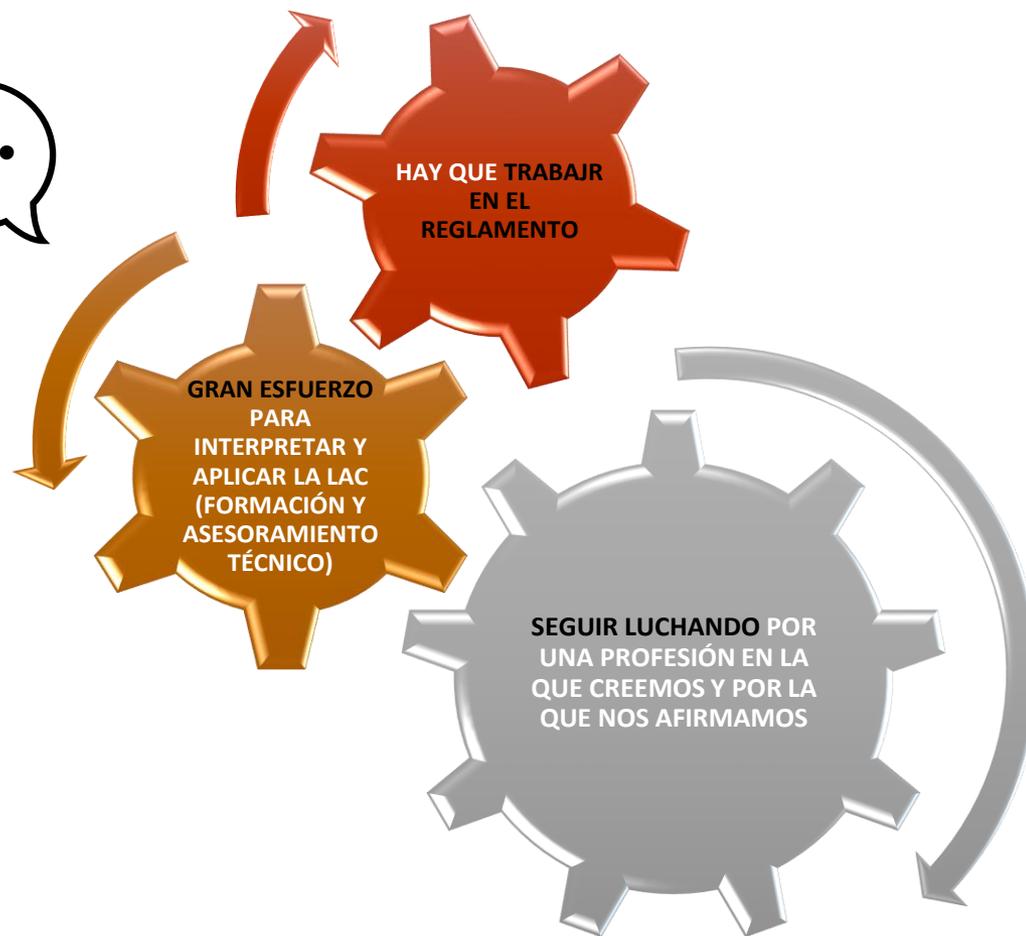
SITUACIONES DE INCOMPATIBILIDAD

- DEPENDE DEL MOMENTO DE LA SITUACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD



(SUPONIENDO EJERCICIO NATURAL)

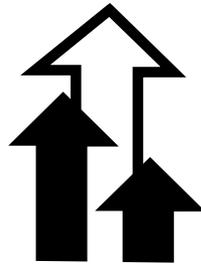
¿Y AHORA QUÉ?



A person in a white shirt is shown from the chest up, pointing their right hand towards a city skyline. The image has a teal overlay and is semi-transparent. The person's head is tilted slightly to the right, and their right arm is extended forward. The background is a dense urban landscape with various skyscrapers and buildings. The overall color palette is dominated by teal and white.

EL FUTURO DE LA AUDITORÍA

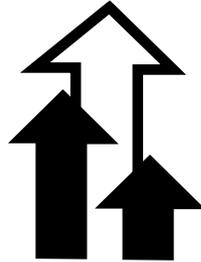
El Valor y la Evolución de la auditoría



EL VALOR DE LA AUDITORÍA

- 1** Los negocios están cambiando y los inversores necesitan confianza y fiabilidad.
- 2** Las consecuencias de errores o malas prácticas en la información financiera generan perjuicios a todos los grupos de interés: trabajadores, entidades financieras, accionistas, clientes, proveedores, sociedad en general.

EVOLUCIÓN



- 1** Una excesiva regulación puede llevar a una auditoría mecánica que impida la innovación. Es más importante tener conocimiento del negocio que documentar en exceso el trabajo
- 2** Aseguramiento de la información no financiera
- 3** Cambios en las habilidades de los auditores: ¿experiencia previa en la empresa?. Cambios en el informe ¿binario?
- 4** Escepticismo profesional y ética
- 5** Comunicar el alcance y la importancia de nuestro trabajo

A photograph of two business professionals, a man and a woman, in a meeting. The man is on the left, and the woman is on the right. They are both looking at a tablet held by the man. The tablet screen displays a data visualization with a bar chart and a line graph. In the background, there are large charts and graphs on a wall. The overall scene is professional and focused on data analysis.

TENDENCIAS EN LOS SERVICIOS PROFESIONALES

Retos, respuestas y cambios en los clientes

RETOS Y RESPUESTAS



CAMBIOS EN LOS CLIENTES



CLIENTES MÁS
PREPARADOS Y MÁS
EXIGENTES



MENOS
COMPLIANCE
Y MÁS VALOR



VELOCIDAD,
FLEXIBILIDAD
Y CALIDAD



IMPORTANCIA
DE LA MARCA



ICJCE: PRÓXIMAS ACCIONES



FORMACIÓN

- ACCIONES DE APOYO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA LAC
- FORMACIÓN ON LINE: CUENTA DE CORREO Y ACCESO A OFFICE GRATUITO
- CURSOS DE FORMACIÓN PARA ACCESO AL ROAC

COMUNICACIÓN

- REDISEÑO DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN
- NUEVO LOGO
- CAMPAÑA PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN DE LOS AUDITORES



GESTIÓN INTERNA

- CARNET DEL AUDITOR
- RAJ: HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA INSCRIPCIÓN EN LAS LISTAS

ICJCE: PRÓXIMAS ACCIONES

CONVENIOS Y PROYECTOS CONJUNTOS

- REC
- AEDAF

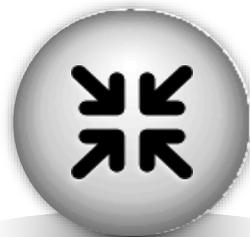




PUBLICACIONES

- MEMENTO DE AUDITORÍA
- COLECCIÓN DE MANUALES DE AYUDA A LA GESTIÓN PARA PYMES:
 - ✓ Claves para la creación de redes y asociaciones
 - ✓ Pautas para la elaboración de estatutos sociales
 - ✓ ¿Cómo elaborar un pacto de socios?
- MODERNIZACIÓN DE LOS BOLETINES TÉCNICOS
- PUBLICACIÓN DEL INFORME DEL OBSERVATORIO DEL SECTOR PÚBLICO
- CREACIÓN DE UN GABINETE DE ESTUDIOS

CONGRESO 2016: MÁLAGA



INICIATIVAS POLÍTICAS

- REGLAMENTO DE LA LAC
- PROPUESTAS PARA LOS PROGRAMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA:
 - ✓ AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO (ESPECIAL ÉNFASIS EN ENTIDADES LOCALES)
 - ✓ NUEVO MODELO DE SUPERVISIÓN



Auditores